



Callao, 12 de setiembre de 2022.

Presente.

Con fecha 12 de setiembre de dos mil veintidós, se ha expedido la siguiente Resolución.

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO ACADÉMICO N° 009 -2022- VRA/UNAC-CALLAO, 12 DE SETIEMBRE 2022, EL VICERRECTORADO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto, la solicitud del Presidente de la Comisión Técnica de Gestión Curricular mediante la cual solicita se apruebe la actualización de los instrumentos para la evaluación de los planes curriculares de pregrado, posgrado y segunda especialidad de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 65°, numeral 65.1 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Vicerrector académico tiene entre sus atribuciones, dirigir y ejecutar la política general de formación académica en la Universidad y su supervisión con la finalidad de garantizar la calidad de la misma; ello implica supervisar el cumplimiento de los planes de estudio y la actualización permanentemente de los currículos de las Escuelas Profesionales de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, con Resolución de Vicerrectorado Académico N°005-202-VRA del 28 de junio de 2022, se conformó la “Comisión Técnica de Gestión Curricular de la Universidad Nacional del Callao”, a partir del 01 de julio al 31 de diciembre de 2022;

Que, con Resolución de Vicerrectorado Académico N°006-202-VRA del 18 de julio de 2022, se aprobaron dos instrumentos para la evaluación de los nuevos planes curriculares de pre y posgrado de la Universidad Nacional del Callao, denominados: “FICHA DE EVALUACIÓN DE PLANES CURRICULARES DE PREGRADO” que consta de cuarenta y siete (47) indicadores, y “FICHA DE EVALUACIÓN DE PLANES CURRICULARES DE POSGRADO” que consta de cuarenta y tres (43) indicadores;

Que, en reunión de trabajo de la Comisión Técnica de Gestión Curricular, de fecha 20 de agosto del presente, contando con la especialista en currículo universitario Dra. Eliana Mazuelos, se introdujeron mejoras en los criterios de los instrumentos de evaluación, señalados en el párrafo anterior, de manera que se optimicen su aplicación;

Que, mediante documento del visto, el Presidente de la Comisión Técnica de Gestión Curricular solicita la aprobación de la actualización de los dos instrumentos para la evaluación de los planes curriculares de pregrado, posgrado y de segunda especialidad de la Universidad Nacional del Callao; en consecuencia, se debe emitir el acto de administración interna mediante el cual se apruebe dichos instrumentos;

Estando al documento del visto y a lo glosado; y en uso de las atribuciones que le confieren el Art. 129° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con el Art. 65°, de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

1º APROBAR, con eficacia anticipada al 24 de agosto del 2022, la actualización del instrumento “FICHA DE EVALUACIÓN DE PLANES CURRICULARES DE PREGRADO” que consta de cuarenta y nueve (49) indicadores, el mismo que se anexa y forma parte de la presente Resolución.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
LICENCIADA POR RESOLUCIÓN N° 171-2019-SUNEDU/CD
VICERRECTORADO ACADÉMICO

- 2º APROBAR**, con eficacia anticipada al 24 de agosto del 2022, la actualización del instrumento “FICHA DE EVALUACIÓN DE PLANES CURRICULARES DE POSGRADO”, el mismo que en adelante se denominará “**FICHA DE EVALUACIÓN DE PLANES CURRICULARES DE POSGRADO Y DE SEGUNDA ESPECIALIDAD**”, que consta de cuarenta (40) indicadores que se anexa y forma parte de la presente Resolución.
- 3º REMITIR** copia de la presente Resolución al Rectorado, los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, dependencias académica-administrativas, gremios, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
VICERRECTORADO ACADÉMICO



.....
Dr. JORGÉ LUIS CAMAYO VIVANCO
VICERRECTOR

cc. Rectora, Vicerrectores, Facultades, EPG, dependencias académicas y administrativas,
cc. gremios docentes, gremios no docentes y archivo.





FICHA DE EVALUACIÓN DE PLANES CURRICULARES DE POSGRADO Y SEGUNDA ESPECIALIDAD

I. Datos generales:

Facultad	
Programa	
Resolución de aprobación	
Modalidad de estudios	

II. Fundamentación:

Indicador	Cumple	Observaciones
1. Descripción de la demanda laboral y social que atiende el programa en el contexto nacional.		
2. Descripción de la demanda laboral y social que atiende el programa en el contexto regional.		
3. Abordaje de las necesidades sociales en relación con la profesión.		
4. Referencia a formas de atención a necesidades sociales específicas.		
5. Relación entre los sectores sociales con el perfil de egreso.		

III. En relación con el diseño curricular

Indicador	Cumple	Observaciones
6. Diplomado de Posgrado: son estudios cortos de perfeccionamiento profesional, en áreas específicas. Debe completar un mínimo de veinticuatro (24) créditos.		
7. Segunda Especialidad Profesional: requiere licenciatura u otro título profesional equivalente, haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos semestres académicos con un contenido mínimo de cuarenta (40) créditos, así como la aprobación de una tesis o un trabajo académico. En el caso de residentado médico se rige por sus propias normas.		



Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N°171-2019-SUNEDU/CD

Vicerrectorado Académico

8. La maestría considera un mínimo de cuarenta y ocho (48) créditos y el dominio de un idioma extranjero. Además, una duración mínima de dos (2) semestres académicos.		
9. El doctorado considera un mínimo de sesenta y cuatro (64) créditos, el dominio de dos (2) idiomas extranjeros, uno de los cuales puede ser sustituido por una lengua nativa. Además, una duración mínima de seis (6) semestres académicos.		
10. Correspondencia del currículo con el Modelo Educativo UNAC.		
11. Correspondencia con los estándares de acreditación del modelo SINEACE u otro asumido por la carrera, según corresponda.		
12. Formulación de las competencias de acuerdo a lo señalado en el Modelo Educativo.		
13. El perfil de egreso y las características del plan de estudios permiten identificar la idoneidad de la plana docente.		
14. Articulación entre las competencias declaradas en el perfil y las competencias de las sumillas.		
15. Congruencia entre la formulación de competencias y el perfil de egreso.		
16. Correspondencia entre las competencias declaradas y los contenidos.		
17. Estrategias de enseñanza-aprendizaje en correspondencia con las competencias.		
18. Correspondencia de la modalidad de estudio con la ley y el modelo educativo.		
19. Estrategias de evaluación en correspondencia con las competencias.		
20. Las actividades de internacionalización contribuyen al logro del perfil de egreso		
21. Articulación del plan de estudios con la investigación.		
22. Pertinencia de la responsabilidad social universitaria.		
23. Coherencia entre los prerrequisitos con respecto a la lógica del contenido curricular.		
24. Pertinencia de los instrumentos para evaluar competencias.		



VI. Perfiles

6.1. Perfil de ingreso

Indicador	Cumple	Observaciones
25. Identificación de los conocimientos deseables del ingresante al programa.		
26. Identificación de las habilidades deseables del ingresante al programa.		
27. Identificación de las actitudes deseables del ingresante al programa.		
28. Congruencia entre la fundamentación, los objetivos y este perfil.		

6.2. Perfil de egreso

Indicador	Cumple	Observaciones
29. Descripción de las competencias generales.		
30. Están claramente determinadas las competencias del perfil de egreso		
31. El Plan de estudios garantiza el logro del perfil de egreso definido.		
32. Las competencias determinadas consideran los mecanismos de evaluación en cuanto a coherencia y pertinencia		
33. Competencias genéricas de modo explícito.		
34. Competencias específicas asociadas a los ámbitos profesionales especializados, de modo explícito.		
35. Congruencia entre la fundamentación, los objetivos y este perfil.		

IV. En relación con el aseguramiento de recursos y condiciones

Indicador	Cumple	Observaciones
36. Establecimiento de convenios con instituciones para fortalecer las prácticas.		
37. Aseguramiento de la plana docente especializada.		
38. Aseguramiento de locales, laboratorios y talleres especializados.		
39. Aseguramiento de materiales e insumos.		
40. Aseguramiento de medios informáticos, conectividad a internet y bibliotecas.		

Observaciones generales
1.
2.



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N°171-2019-SUNEDU/CD
Vicerrectorado Académico

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

Ley Universitaria N°30220. Congreso de la República. Lima, Perú, 09 de julio de 2014.

<https://www.sunedu.gob.pe/wp-content/uploads/2017/04/Ley-universitaria-30220.pdf>

Universidad Nacional del Callao (2021). Modelo educativo de la UNAC.

<https://fcc.unac.edu.pe/images/pdf-conta/normas-legales/R-057-21-CU-MODELO-EDUCATIVO-UNAC.pdf>

Universidad Nacional de San Agustín (2020). Evaluación Plan curricular por competencias de la Facultad de Derecho, Universidad Nacional de San Agustín, región Arequipa.

<https://fde.unsa.edu.pe/evaluacion-plan-curricular-2017-2/>

Universidad Veracruzana (2011). Instrumento para evaluar planes y programas de estudio elaborados con el enfoque de competencias dentro del MEIF. Universidad Veracruzana.

México. <https://www.uv.mx/dgdaie/files/2012/11/Instrumento-para-evaluar-PyP-cc.doc>.



FICHA DE EVALUACIÓN DE PLANES CURRICULARES DE PREGRADO

I. Datos generales:

1. Facultad	
2. Programa o Carrera profesional	
3. Resolución de aprobación	
4. Modalidad de estudios	

II. Fundamentación:

Análisis de las necesidades sociales

Indicador	Cumple	Observaciones
1. Descripción de las necesidades sociales que atiende el profesional en el contexto nacional.		
2. Descripción de las necesidades sociales que atiende el profesional en el contexto regional.		
3. Congruencia entre la descripción de los contextos nacional y regional, y las necesidades sociales que atiende el profesional.		
4. Referencia de atención de las necesidades sociales y educativas específicas		
5. Relación entre los sectores sociales con el perfil de egreso.		
6. Identificación del proceso participativo en la definición del Perfil de egreso		

III. En relación con el diseño curricular

Articulación y consistencia del currículo

Indicador	Cumple	Observaciones
7. Los estudios generales son obligatorios. Tienen una duración no menor de 35 créditos. Están dirigidos a la formación integral de los estudiantes.		
8. El periodo de estudios específicos y especializados tiene una cantidad no menor de ciento sesenta y cinco (165) créditos		
9. Correspondencia con algún referente de calidad asumido por la carrera (Modelo SINEACE, ISO u otras).		
10. Formulación de las competencias de acuerdo con lo señalado en el Modelo Educativo.		



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N°171-2019-SUNEDU/CD
Vicerrectorado Académico

11. Articulación entre las competencias declaradas en el perfil y las sumillas.		
12. Congruencia en la formulación de competencias del perfil de egreso.		
13. Correspondencia entre las competencias declaradas y los desempeños esperados.		
14. Estrategias de enseñanza-aprendizaje en correspondencia con las competencias.		
15. Estrategias de evaluación en correspondencia con las competencias.		
16. Alineamiento de los cursos del plan de estudios con las competencias del perfil de egreso.		
17. Pertinencia de la investigación formativa en función a las competencias del perfil de egreso.		
18. El índice de prelación debe ser 0,1 por curso en el marco del currículo por competencias.		
19. Coherencia de los estudios generales definidos por el Modelo Educativo de la UNAC.		
20. Relación horas teóricas y prácticas según la cantidad de créditos, según Ley Universitaria y el Modelo Educativo.		
21. Desarrollo de actividades artísticas y deportivas en el plan de estudios.		
22. Participación de actores y/o grupos de interés en el diseño y actualización del currículo.		
23. Explicación de la coherencia/vinculo de las competencias desarrolladas en los cursos que desarrollan la formación científica, humanística, formación en ciudadanía y responsabilidad social, con las competencias del perfil de egreso.		
24. Correspondencia de la Ficha de datos generales y sumilla de las asignaturas con el Modelo Educativo.		
25. Adquisición de saberes interdisciplinarios mediante las asignaturas electivas.		
26. Integración de las TIC al proceso de enseñanza-aprendizaje.		
27. Pertinencia de las líneas de investigación en función al logro del perfil de egreso.		
28. Pertinencia de la tutoría en función al logro del perfil de egreso.		
29. Pertinencia de la responsabilidad social universitaria en función al logro del perfil de egreso.		
30. Se establecen los lineamientos para identificar, definir y desarrollar las acciones de proyección social y extensión cultural,		
31. Elaboración de un Cuadro de convalidaciones y compensaciones.		
32. Considera instrumentos de medición de las competencias usadas en los cursos y evidencia de su implementación.		



33. Explica como los mecanismos de evaluación que miden las competencias del curso, se integran para medir las competencias del perfil del egreso.		
34. Considera requisitos del perfil idóneo del docente en relación a los cursos identificados		

VI. Perfiles

6.1. Perfil de ingreso

Indicador	Cumple	Observaciones
35. Identificación de los conocimientos deseables del ingresante al programa.		
36. Identificación de las habilidades deseables del ingresante al programa.		
37. Identificación de las actitudes deseables del ingresante al programa.		
38. Congruencia entre la fundamentación, los objetivos y este perfil.		
39. Congruencia con el perfil de egreso de la educación básica regular.		
40. Articulación de las áreas que se evalúan en el examen de Admisión a la Universidad.		

6.2. Perfil de egreso

Indicador	Cumple	Observaciones
41. Descripción de las competencias generales.		
42. Competencias genéricas de modo explícito.		
43. Competencias específicas asociadas a los ámbitos profesionales especializados, de modo explícito.		
44. Los propósitos académicos del programa, consideran la alineación con la misión, visión y modelo educativo institucional.		
45. Características profesionales y personales pretendidas en el egresado.		

IV. En relación con el aseguramiento de recursos y condiciones

Indicador	Cumple	Observaciones
46. Establecimiento de convenios con instituciones para la realización de las prácticas pre profesionales/internado.		
47. Identificación de ambientes básicos suficientes y seguros para la formación integral del profesional (locales, laboratorios, talleres especializados, losas deportivas, etc.).		
48. Aseguramiento de materiales e insumos.		
49. Aseguramiento de medios informáticos, conectividad a internet y bibliotecas.		



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N°171-2019-SUNEDU/CD
Vicerrectorado Académico

Observaciones generales